

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/07/2026. INTERPUESTO POR LA C. NORMA ANGÉLICA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA ANTE EL OPLE, EN CONTRA DEL: *"acuerdo identificado con el número CG/2026/AGO/33 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional "Somos México", ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en - relación armónica e indisoluble con el similar CG/2026/AGO/34"*; **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede de fecha 25 veinticinco de septiembre del presente año, téngase por recibido escrito signado por **Norma Angélica Márquez Vázquez**, actora dentro del presente Recurso de Revisión en que se actúa; documento que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Visto su contenido, se tiene por señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 410, centro histórico, de esta ciudad capital, asimismo solicita se deje sin efectos el domicilio señalado con anterioridad.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley de Justicia Electoral del Estado y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria.

Notifíquese la presente determinación **por estrados**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado José Cresencio de Luna Ortiz, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, y fracciones V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe."

----- RÚBRICA -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.